ACTA DE DE RECEPCIÓN DE SOBRES

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA.

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se realiza **EL ACTO DE RECEPCIÓN** de sobres ofertas por parte de los oferentes invitados a postular ofertas para la contratación y quienes pudieran participar a la través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones para el segundo llamado a Contratación Directa para la **ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado autorizado por **Resolución Departamental N° 552/2010 de fecha 11 de agosto de 2010**, y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según **Expediente de segundo llamado N° 326.417 de fecha 11 de octubre de 2010– ID: 202.806.**----------

Se menciona que fueron enviadas cartas de invitación a las siguientes empresas:

1. **Suministros Médicos SRL,** con teléfono N° 021 220 510,
2. **Profarma,** con teléfono N° 021 495 976,
3. **Distribuidora Distripar,** con teléfono N° 021 570 243,
4. **Comfar,** con teléfono N° 021 292 031,
5. **Laboratorios Almos SA,** con teléfono N°021 512 936.

Se deja constancia de haber recibido sobres de la siguiente empresa:

1. **LABORATORIOS GLORIMAR I.C.S.A..,** domiciliado en la ciudad de Asunción en la calle Ñanduti 1164 – Barrio San Pablo con teléfono N° 021 506 564 con **Mesa de Entrada Central N° 3.912/2010**, recepcionado en fecha 26 de octubre de 2.010,. siendo las 07:54. ----------

Se menciona que no se procedió a la apertura del sobre por no contar con la cantidad mínima de oferentes exigidos por la Ley 2051/03 en su Art. 34.; se procederá a solicitar una prórroga en amparo a la Resolución N° 805/2009 emitida por la DNCP. ----------

Se da por terminado el acto siendo las 08:40 hs.----------

Abog. Pedro Benjamín Vera Arriola
Responsable UOC